



Resolución Directoral

Nº 244 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 18 SET. 2015

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 011-2015, de fechas 28 de agosto del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo previsto en la Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 17 de diciembre 2014 – confiere los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país;

Que, mediante Memorándums Nros. 129 y 130-2015/SAC/AGT de fecha 25 de agosto del 2015, la Jefatura de la Secretaría Académica eleva los expedientes presentados por los señores Leonid Roberto ALAYO Palacios y Julio Ricardo ESCURRA Robles, quienes solicitan que sus respectivos Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales sean registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), lo cual se encuentra conforme, haciendo la salvedad que el registro de firmas de las autoridades se encuentran pendiente de regularización hasta completar la información oficial a ser remitida a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO / TÍTULO	PROGRAMA / ESPECIALIDAD
1	Leonid Roberto ALAYO Palacios	Bachiller en Ciencias Marítimas	Cubierta (Puente)
2	Leonid Roberto ALAYO Palacios	Título Profesional de Oficial de Marina Mercante	Cubierta (Puente)
3	Julio Ricardo ESCURRA Robles	Bachiller en Ciencias Marítimas	Ingeniería Naval
4	Julio Ricardo ESCURRA Robles	Título de Profesional en Ingeniería en Construcción Naval	Ingeniería Naval

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (i) del artículo 08º de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobados por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado a cumplir funciones que le asigne la Dirección de la Escuela;



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobados por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académico de Bachiller y Título Profesional de los egresados que se mencionan a continuación en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU):

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO / TÍTULO	PROGRAMA / ESPECIALIDAD
1	Leonid Roberto ALAYO Palacios	Bachiller en Ciencias Marítimas	Cubierta (Puente)
2	Leonid Roberto ALAYO Palacios	Título Profesional de Oficial de Marina Mercante	Cubierta (Puente)
3	Julio Ricardo ESCURRA Robles	Bachiller en Ciencias Marítimas	Ingeniería Naval
4	Julio Ricardo ESCURRA Robles	Título de Profesional en Ingeniería en Construcción Naval	Ingeniería Naval

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Secretaría Académica, Grados y Títulos, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233